Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las actuaciones el Juzgado Federal n° 2 de San Isidro, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Garantías en lo Penal n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

A mi manera de ver, se verifican en el presente legajo circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en el dictamen emitido en la causa CFP 15295/2018/1/CS1, *in re* "A , Pablo Gerardo y otros s/ violación al sistema informático y defraudación", de fecha 12 de agosto de 2019, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad.

En consecuencia, entiendo que compete a la justicia federal continuar el trámite de las presentes actuaciones, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.09.2020 12:24:19